

Dependencia:	Unidad de Transparencia.
No. de oficio:	UTM/PT- 0124-2/2024
Asunto:	NOTIFICACIÓN

El Marqués, Querétaro, 11 de julio de 2024.

MARÍA HERRERA HURTADO
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información con folio **22045724000124** que fue ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia recibida con fecha **01 de julio del año 2024** es que, por este conducto, adjunto a usted la respuesta emitida por:

1.- M. en A.P. Abraham Ibarra Villaseñor, Secretario de Obras Públicas, contenida en el oficio No. SOP/DOP/1144/2024 de fecha 02 de julio de 2024.

Con lo cual en ejercicio de sus facultades, funciones y atribuciones emite su pronunciamiento y se da respuesta a su solicitud de información con folio **22045724000124**, lo anterior para todos los efectos lugares a que haya lugar.

Sin otro particular me despido agradeciendo la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"


MTRA. ILCE LIDUVINA DELGADO SILVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL MARQUÉS, QUERÉTARO

(442) 238 84 00 EXT. 1303
unidaddetransparencia@elmarques.gob.mx

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Secretaría de Obras Públicas
RAMO: Dirección de Obras Públicas
ÁREA: Coordinación de Normatividad
OFICIO No.: SOP/DOP/1144/2024

Dentro del Programa en cita, se contempla la ejecución de 1 (una) obra en la comunidad de La Loma, Municipio de El Marqués, Querétaro., denominada "Urbanización de varias calles, La Loma, El Marqués, Qro."

2. Respecto al segundo punto, después de una revisión exhaustiva de los expedientes físicos y digitales que obran en los archivos de esta Secretaría, hasta el momento no se han recibido solicitudes para llevar a cabo obras de infraestructura para energía de alta o media tensión en la comunidad de La Loma, Municipio de El Marqués, Qro.

En este sentido, se actualiza el supuesto a que hace referencia el artículo 8 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a letra refiere:

"Artículo 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

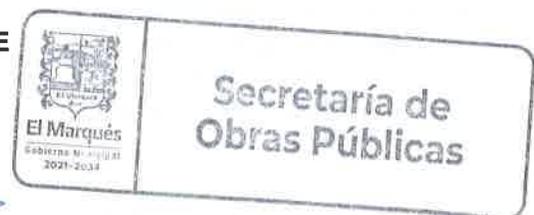
- I. [...]*
- II. No obre en algún documento*
- III. [...]"*

Por lo anteriormente expuesto, atentamente le solicito:

ÚNICO. - Tenerme en tiempo y forma dando respuesta al requerimiento planteado.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE



M. en A. P. ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO

M.A.P. AIV, I'JAHZ, A'MOP, L'AFR
c.c.p. Archivo

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Secretaría de Obras Públicas
RAMO: Dirección de Obras Públicas
ÁREA: Coordinación de Normatividad
OFICIO No.: SOP/DOP/1144/2024
ASUNTO: Se atiende solicitud

Unidad de Transparencia
del Municipio de El Marqués, Querétaro
Municipio de El Marqués Qro., julio 02 de 2024

05 JUL. 2024
14:31
slanexo

MTRA. ILCE LIDUVINA DELGADO SILVA
Titular de la Unidad de Transparencia El Marqués, Qro.
PRESENTE

Sirva el presente para dar atención y seguimiento al similar **UTM/PT-124 A/2024**, de fecha 01 de julio de 2024, recibido en esta Secretaría en esa misma fecha, por el que se nos informa respecto de la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio **2204577240000124** a nombre del C. MARÍA HERRERA HURTADO por la que se requiere información, consistente en:

"Proporcione información de los proyectos de desarrollo para la comunidad de La Loma, perteneciente al municipio del Marqués.

Proporcione si existen solicitudes para establecer infraestructura para energía de alta o media tensión para la comunidad de La Loma, el Marqués"

En virtud de lo anterior, en correspondencia con la normativa aplicable, me permito informar en el mismo orden de los puntos expuestos en la solicitud inicial como sigue:

1. Para dar atención al primer punto, es importante precisar que de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro., corresponde a la Secretaría de Obras Públicas le ejecución de obra pública y los servicios relacionados con la misma, así como el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial debidamente entregada al Municipio, con base en el Plan Municipal de Desarrollo, del presupuesto autorizado por el Ayuntamiento, del Programa de Anual de Obra Pública, en el que en este último por disposición federal, se presentan ante H. Ayuntamiento para su autorización anualmente.

"Artículo 2.- La Secretaría tiene la competencia para ejecutar la obra pública y los servicios relacionados con la misma que sean requeridos por el Municipio, así como el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial debidamente entregada al Municipio, bajo la forma de contrato o por administración directa conforme a las etapas de validación, planeación, contratación, ejecución, verificación y entrega recepción de la obra en apego a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública".

En relación con lo anterior, se hace de conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el acuerdo relativo a la aprobación del Programa Anual de Obra Pública 2024, en términos de la propuesta elaborada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), remitida mediante oficio número COPLADEM/0002/2024. El acuerdo en cita fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 19 de enero de 2024, página 1763 a 1773, y puede ser consultada en el siguiente link: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240104-01.pdf>

Página 1 de 2



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.